



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° 2023-04738 adelantado en contra del Doctor. Deivy Alexander Bastidas Dorado Juez titular del Juzgado Noveno Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, para la fecha de los hechos se ha dictado auto del 20 de mayo de 2025 que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

I.- Objeto de pronunciamiento Habiéndose identificado e individualizado el posible autor de la falta disciplinaria, procede la magistratura a decidir si existe mérito para iniciar investigación disciplinaria en el asunto de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley 1952 de 2019.

II.- Actuación procesal disciplinaria El 23 de noviembre de 2023, el abogado Jose Manuel Paganessi González, en calidad de representante legal de la empresa Administración e Inversiones Comerciales S.A ("ADEINCO S.A"), presentó queja disciplinaria en contra del juez noveno municipal de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali. El asunto correspondió por reparto al Despacho 04 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, y el 14 de diciembre de 2023 ordenó abrir indagación previa; posteriormente el proceso se remitió a este despacho, por su creación.

III.- Identificación del presunto autor de la falta Se trata de Deivy Alexander Bastidas Dorado, juez titular del Juzgado Noveno Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.

IV.- Presupuestos facticos investigados Considera esta magistratura que es procedente iniciar investigación formal en contra del doctor Deivy Alexander Bastidas Dorado, con fundamento en los siguientes hechos que podrían revestir connotación disciplinaria:

La señora Yulieth Marín interpuso una acción de tutela por reintegro laboral en contra de Adeinco S.A., la cual fue decidida en primera instancia por el juez disciplinado el 21 de abril de 2023, concediendo el amparo de manera transitoria.

La sentencia ordenó el reintegro laboral de la accionante y estableció que tenía 4 meses desde la notificación de la sentencia para presentar demanda ante la jurisdicción ordinaria laboral. De no hacerlo, cesarían los efectos de la tutela.

El fallo fue confirmado en segunda instancia el 30 de mayo de 2023, salvo en lo relacionado con el pago de salarios y prestaciones.

Adeinco afirma haber cumplido con la sentencia y, vencido el término de 4 meses sin que la accionante presentara demanda laboral, finalizó nuevamente la relación laboral.

Pese a ello, el juez tramitó un nuevo incidente de desacato el 14 de septiembre de 2023, alegando que el término de 4 meses debía contarse desde la ejecutoria del fallo de segunda instancia. Además de manifestar que la acción de tutela para estos casos es un mecanismo transitorio para brindar protección inmediata y provisional.

El quejoso sostiene que esta actuación desconoce la sentencia original, el Decreto 2591 de 1991, la jurisprudencia constitucional (cita, entre otras, la Sentencia T-098 de 1998), y afecta los principios de seguridad jurídica, debido proceso e imparcialidad judicial.

Por consiguiente, esta magistratura dispondrá la apertura de investigación disciplinaria, de conformidad con los artículos 211 y 212 de la Ley 1952 de 2019, con el objeto de: (i) verificar la ocurrencia de la conducta; (ii) determinar si constituye falta disciplinaria; o (iii) apreciar si se ha actuado amparado en una causal de exclusión de la responsabilidad.

En virtud de lo anterior, este Despacho dispone:

Primero.- Abrir investigación disciplinaria contra de Deivy Alexander Bastidas Dorado, juez titular del Juzgado Noveno Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.

Segundo.- Tener como pruebas las allegadas con la queja.

Tercero.- Decretar las siguientes pruebas:

y/vs

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy 10 DE JUNIO DE 2025, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la art 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 ley 2094 del 2021.



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 12 DE JUNIO DE 2025, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

yVS